



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.- De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Miércoles 15 de marzo

Número 62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 18 de enero del año en curso, esta Dirección general ha adoptado la siguiente resolución.

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 210 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto proceder a una clasificación general de las Intervenciones, Depositarias y Direcciones de Bandas de Música de las Corporaciones Locales, cuya tramitación se ajustará a las instrucciones siguientes:

I Bases y efectos de la clasificación

1.^a Las plazas de Interventor, de Depositario y en su caso de Director de Banda de Música serán clasificadas atendiendo el importe del presupuesto ordinario de cada Corporación, con arreglo a las escalas presupuestarias establecidas respectivamente en los artículos 151, 167 y 210 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificados por el Decreto 871/1964 de 26 de marzo. En aquellas Corporaciones en que por superar el límite presupuestario establecido se creen las plazas de Interventor y Depositario se hará constar expresamente en la propuesta que se trata de plazas de nueva creación.

2.^a El importe presupuestario, a los indicados efectos, se fijará obteniendo el promedio de los presupuestos ordinarios de gastos correspondientes a los ejercicios eco-

nómicos de 1966, 1967, 1968 1969 y 1970 inclusive, deducido el importe de las resultas y de los consignado para cargas financieras, a tenor del artículo 187, párrafo 3, del citado Reglamento.

3.^a El grado retributivo será el que corresponda con sujeción a lo prevenido en el artículo 3.^o de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

4.^a No obstante lo dispuesto en la Instrucción 1.^a se podrá señalar a cualquier plaza clasificación distinta de la que corresponda con arreglo a la base presupuestaria, siempre que razones suficientes lo justifiquen, a tenor del artículo 187, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.^a La clasificación se aprobará con efectos de 1.^o de enero de 1971.

II Trámites a seguir

6.^a Los Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Aseoramiento o en su caso, de las Secciones Provinciales de Administración Local, a la vista de los datos presupuestarios obrantes en sus respectivas dependencias y de los que estimen oportuno procurarse o recabar de las Corporaciones locales formularán una propuesta de clasificación de las plazas de Interventores, Depositarios y Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales de la provincia, expresando para cada plaza su categoría, clase y grado retributivo con que ha de estar dotada, propuesta que insertarán completa en el Boletín Oficial de la provincia, una vez aportados todos los antecedentes y datos facilitados por las Corporaciones, abriendo un plazo de información

y reclamaciones durante diez días hábiles para que las Corporaciones Locales, los funcionarios de los Cuerpos Nacionales o cualesquiera interesado puedan formular por escrito dentro de dicho plazo ante el propio Servicio o Sección Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

7.^a Del número del Boletín Oficial de la provincia que inserte la propuesta, los Jefes de los referidos Servicios o Secciones remitirán un ejemplar al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia respectiva y otro ejemplar al Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles para que dichos Colegios en el indicado plazo puedan también emitir su informe y enviarlo al Servicio o Sección provincial para completar el expediente.

8.^a Transcurrido el período de información y reclamaciones y recibidos los informes de los Colegios aludidos en la Instrucción anterior, los Jefes de los Servicios o Secciones elevarán el expediente completo (propuesta de clasificación, reclamaciones si las hubiere, y escritos recibidos e informes de los Colegios Oficiales) junto con su propio dictamen al Gobierno Civil de la provincia, a fin de que los Gobernadores Civiles puedan emitir su preceptivo informe y elevar seguidamente las actuaciones a esta Dirección General para la resolución definitiva que proceda.

IV Casos especiales.

9.^a Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, se limitarán a formular la oportuna propuesta de clasificación ante la Delegación Especial

del correspondiente Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento que la elevará directamente a este Centro Directivo.

10.^a Las funciones que se encomiendan a los Servicios de Inspección y Asesoramiento y Secciones Provinciales de Administración Local serán asumidas en la provincia de Alava y ejercidas en igual forma y plazos, por el Organismo jurídico administrativo de dicha provincia.

11.^a Cuando la propuesta de clasificación implique la creación de una nueva plaza de Interventor, continuará el Secretario en el desempeño de la Intervención hasta tanto que ésta se cubra en forma reglamentaria.

12.^a Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.^o, párrafo 2, del Decreto 871/1984, de 26 de marzo, las plazas de Interventor y Depositario que se clasifiquen por no alcanzar el presupuesto de la Corporación el límite mínimo de 2.000.000 ptas. y que estén cubiertas en propiedad, continuarán en plantilla hasta que vaquen por causa reglamentaria. En este caso se relacionarán en la propuesta, a continuación de las plazas clasificadas, las Intervenciones y Depositarias cuyos titulares se encuentren en esta situación, como consecuencia de la no clasificación de las respectivas plazas.

13.^a Cuando la propuesta de clasificación implique crear una nueva plaza de Depositario, se especificará si existe o no funcionario en propiedad con cinco años de servicios en la Depositaria y si, a la vista de ello y del importe del Presupuesto procede o no declarar en suspenso la creación de la plaza, a tenor de la 11.^a Disposición transitoria del Reglamento de funcionarios de Administración Local, e Instrucción 2.^a, 4 de las aprobadas por Orden de este Ministerio, de 16 de julio de 1963.

V. Norma final

14.^a Los Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias, excepto Navarra, dispondrán la inserción de las presentes Instrucciones en el Boletín Oficial de la provincia respectiva para general conocimiento.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 6 de marzo de 1972—El Director General P. D., (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de alimentos para los Centros Benéficos.

Para atender las necesidades de los Establecimientos Provinciales que se indican, durante el mes de abril próximo, se invita a los almacenistas y comerciantes del ramo, residentes en esta ciudad y provincia, a que presenten sus ofertas en el Negociado de Contratación, durante las horas de oficina, en el plazo máximo de 7 días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar a las 12 horas del día hábil inmediato a la terminación de dicho plazo.

Los licitadores presentarán una sola relación de artículos y precios, ordenando aquellos por riguroso orden alfabético.

Se enviarán muestras a la oficina de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, calle de Madrid, sin número. Se exceptúan los artículos de rápido deterioro o cuya naturaleza no es apropiada al envío de muestras.

Los adjudicatarios presentarán en los respectivos Centros factura de los efectos servidos, en los diez primeros días, del mes siguiente al en que aquellos fueron suministrados.

Relación de artículos de alimentación y limpieza, necesarios para el mes de abril de 1972

Hospital Provincial

Aceite de oliva 270 litros
Alubias pintas, 60.
Alubias blancas, 40 kilos.
Alubias pintas, 40.
Azúcar, 120.
Bacalao, 75 kilos.
Carne de vaca, 400.
Galletas, 18 kilos.
Garbanzos, 25.
Jabones y detergentes, 85 kilos.
Lejía, 100 litros.
Pan, 1.500 kilos.
Patatas, 1.170 kilos.
Pasta de sopa (fideo), 30 kilos.
Sal, 30.
Vinagre, 20 litros.

Vino, 100 litros.
Huevos, 4.500 unidades.
Lentejas, 50 kilos.
Membrillo, 13 kilos.
Queso en porciones, 25 cajitas.
Frutas y verduras, según necesidades del Establecimiento.
Pescado blanco, 600 kilos.
Pescado azul, 150 kilos.

Residencia Infantil «Fuentes Blancas».

Aceite, 150 litros.
Alubias blancas, 100 kilos.
Alubias pintas, 100.
Cola-Cao, 100 kilos.
Azúcar, 120.
Atún-bonito en conserva (latas de 6/7 kilos), 80 kilos.
Bacalao, 100.
Membrillo, 100.
Carne de vaca, 250.
Chocolate (meriendas), 150 kilos.
Tomate 5 kilos bote, 50 kilos.
Chorizo, 100 kilos.
Pimientos de 3 kilos bote, 50 kilos
Garbanzos, 100.
Jabon Lenfex 125 kilos.
Lejía, 100 litros.
Jamon York, 80 kilos.
Sopa conchita, 50 kilos.
Morcilla, 100 kilos.
Mortadela, 80 kilos.
Pan, 1.500 kilos.
Patatas, 2.500 kilos.
Panetos Starlux, 100 unidades.
Sal, 50 kilos.
Sopa Crema champiñón (sobres), 40 kilos.
Merendina, 1.080 unidades.
Vino, 120 litros.
Mermelada, 50 kilos.
Lentejas, 100 kilos.
Leche, 2.500 litros.
Huevos, 3.000 unidades.
Shellpol (jabón detergente), 25 kilos.

Guisantes 3 H. L., 50 kilos.
Sardinas en aceite de 1,5 kilos lata, 50 kilos.
Queso en porciones, 300 cajitas.
Salchichas, 100 kilos.
Callos, 100 kilos.
Asadurilla, 100 kilos.
Frutas y verduras, según las necesidades del establecimiento.
Pescado blanco, según las necesidades del establecimiento.
Pescado azul, según las necesidades del establecimiento.

Residencia de Ancianos

Aceite de oliva, 335 litros.
Alubias blancas, 150.
Alubias pintas, 200.

Patatas Rich, 600 bolsas.
 Azúcar, 100.
 Atún-bonito (lata 6/7 kilos), 100 kilos.
 Bacalao, 100 kilos.
 Jamón York, 100 kilos.
 Carne de vaca, 1.100.
 Chocolate (meriendas), 60 kilos.
 Chocolate (hacer), 25.
 Chorizo, 100 kilos.
 Galletas, 55 kilos.
 Garbanzos, 150.
 Jabón, 50 kilos.
 Lejía, 100 litros.
 Macarrones, 80.
 Callos, 130.
 Morcilla, 250.
 Mortadela, 160.
 Pan, 5.200 kilos.
 Patatas, 6.700 kilos.
 Aceitunas, 50 kilos.
 Sal, 300.
 Sopa crema champiñón (sobre), 40 kilos.
 Vinagre, 20 litros.
 Vino, 500 litros.
 Detergentes: «Slot 70» (sacos), 200 kilos.
 «Trital 70» (sacos), 150 kilos.
 «ESE» (paquetes grandes), 20 kilos.
 Guisantes, (latas de 1.3 kilos), 60 kilos.
 Lentejas, 150 kilos.
 Asadurilla, 130 kilos.
 Huevos, 5.600 unidades.
 Leche, 8.500 litros.
 Dulce de membrillo, 130 kilos.
 Salchichón, 60 kilos.
 Pimientos (latas 1.3 kilos 60 k.
 Tomate B. 5 kilos, 60 kilos.
 Starlux Panetos, 30 kilos.
 Tocino-panceta, 200 kilos.
 Sardinias en aceite 6/7 kilos, 70 kilos.
 Frutas y verduras, según necesidades del establecimiento.
 Queso curado, 100 kilos.
 Pimentón, 25 kilos.
 Pescado blanco, según necesidades del establecimiento.
 Pescado azul, según necesidades del establecimiento.

Sanatorio de Oña
 Aceite de oliva, 100 litros.
 Alubias pintas, 300 kilos.
 Azúcar, 350 kilos.
 Atún-bonito en conserva, 16 latas 6/7 kilos.
 Bacalao, 100 kilos.
 Café, 4 kilos.
 Carne de vaca, 250 kilos.
 Chocolate (hacer), 60 kilos.

Chorizo 100 kilos.
 Galletas, 40 kilos.
 Asadurilla, 140 kilos.
 Ambientd. Odoshell, 2 garrafas.
 Lejía, 290 litros.
 Jabón Lensine, 25 kilos.
 Malte molido, 10 kilos.
 Morcilla, 140 kilos.
 Pan, 8.300 barras.
 Pasta para sopa (fideo), 50 kilos.
 Sal, 100 kilos.
 Sopa (sobres), 12 sobres.
 Pimentón, 10 kilos.
 Quesito porciones, 26 cajas.
 Queso, 16 kilos.
 Membrillo, 12 kilos.
 Jabón Lense, 150 kilos.
 Jabón Shepol, 25 kilos.
 Jabón Pierrot, 20 kilos.
 Leche en polvo, 100 kilos.
 Sardinias en aceite (latas 1^{1/2}), 20 latas.
 Plátanos, 125 kilos.
 Naranjas según necesidades.
 Pescado blanco, 1.000 kilos.
 Pescado azul, 300 kilos.
 El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.
 Burgos, 10 de marzo de 1972.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario General, Jesús Martínez González.
 1.552.—853,00

TESORERIA DE HACIENDA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 del mes en curso y hasta el día 15 de mayo inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado de, Territorial Rústica, Urbana, Cuota Fija de Ganadería, Seguridad Social Agraria, Licencia Fiscal Industrial, Licencia Fiscal Transportes y Licencia Fiscal Profesionales, correspondientes al primer semestre del ejercicio en curso, con arreglo al itinerario que se adjunta. Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de zona del día 6 al 15 de mayo inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina recaudatoria, sin perjuicio de la obli-

gada expedición del justificante ajustado a modelo oficial en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de zona podrán efectuar el pago en la Oficina Recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte, que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de la zona respectiva del día 16 al día 31 de mayo inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100 que determina el artículo 92 del mismo Reglamento.

Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Burgos, 7 de marzo del 1972.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Andrés Ureta.

Zona segunda de la capital

Agés, 3 de abril.
 Albillos, 13.
 Arcos, 11.
 Arlanzón, 20 marzo.
 Arroyal, 26 abril.
 Atapuerca, 3.
 Ausines (Los), 7.
 Avellanosa del Páramo, 21.
 Barrios de Colina, 28 marzo.
 Buniel, 15 abril.
 Cabia, 13.
 Carcedo de Burgos, 6.
 Cardeñadizo, 6.
 Cardeñajimeno, 5.
 Cardeñuela Riopico, 29 marzo.
 Castrillo del Val, 5 abril.
 Cayuela, 13.
 Celada del Camino, 14.
 Celadas (Las), 25.
 Celadilla Sotobrin, 25 marzo.
 Cubillo del Campo, 8 abril.
 Cueva de Juarros, 4.
 Estépar, 14.
 Frandovínez, 15.
 Fresno de Rodilla, 28 marzo.
 Galarde, 21.
 Gredilla la Polera, 3 mayo.
 Hontomin, 23 marzo.
 Hontoria de la Cantero, 8 abril.
 Hormaza, 17.
 Hormazas (Las), 24.

Hornillos, del Camino, 18.
 Huérmeces, 27.
 Hurones, 18 marzo.
 Ibeas de Juarros, 21.
 Isar, 18 abril.
 Lodoso, 29.
 Mansilla de Burgos, 29.
 Marmellar de Abajo, 4 mayo.
 Marmellar de Arriba, 26 abril.
 Mazuelo de Muñó, 12.
 Medinilla de la Dehesa, 17.
 Modúbar de la Emparedada, 6.
 Molina de Ubierna (La), 23 marzo.
 Nuez de Abajo (La), 25 abril.
 Orbaneja Ríopico, 29 marzo.
 Palacios de Benaver, 19 abril.
 Palazuelos de la Sierra, 4.
 Páramo del Arroyo, 26.
 Pedrosa de Río-Urbel, 22.
 Quintanadueñas, 26.
 Quintanaortuño, 25 marzo.
 Quintanapalla, 28.
 Quintanilla Pedro Abarca, 27 abril.
 Quintanillas (Las), 19.
 Quintanilla Somuñó, 12.
 Quintanilla Vivar, 27 marzo.
 Rabé de las Calzadas, 20 abril.
 Rebolledas (Las), 29 abril.
 Revilla del Campo, 7.
 Revillarruz, 10.
 Ríocerezo, 18 marzo.
 Rioseras, 24.
 Robredo Temiño, 16.
 Ros, 24 abril.
 Rubena, 29 marzo.
 Saldaña de Burgos, 10 abril.
 Salguero de Juarros, 22 marzo.
 San Adrián de Juarros, 22.
 San Mamés de Burgos, 15 abril.
 San Pedro Samuel, 22.
 Santa Cruz de Juarros, 22 marzo.
 Santa María Tajadura, 22 abril.
 Santibáñez Zarzaguda, 28.
 Santovenia de Oca, 3.
 Sarracín, 10.
 Sotopalacios, 27 marzo.
 Sotragero, 2 mayo.
 Susinos del Páramo, 21 abril.
 Tardajos, 20.
 Tobes y Rahedo, 16 marzo.
 Tremellos (Los), 24 abril.
 Ubierna, 3 mayo.
 Urrez, 20 marzo.
 Vilviestre de Muñó, 14 abril.
 Villagonzalo Pedernales, 10.
 Villagutiérrez, 17.
 Villalbilla de Burgos, 19.
 Villamiel de la Sierra, 4.
 Villanueva Río Ubierna, 2 mayo.
 Villariezo, 10 abril.
 Villarmentero, 4 mayo.
 Villarmero, 2.
 Villasur de Herreros, 17 marzo.
 Villaverde Peñahorada, 24.
 Villavieja de Muñó, 12 abril.
 Villayerno Morquillas, 18 marzo.

Villorejo, 21 abril.
 Villorobe, 17 marzo.
 Zalduendo, 21.
 Zumel, 25.

3.ª Zona de Burgos

Acedillo, 25 de marzo.
 Amaya, 29.
 Arenillas de Ríopisuerga, 26 abril.
 Arenillas de Villadiego, 17.
 Balbases (Los), 14 y 15.
 Belbimbre, 27 de marzo.
 Barrio de Muñó, 27.
 Barrio de San Fedices, 8 abril.
 Barrios de Villadiego, 17.
 Basconcillos del Tozo, 10.
 Cañizar de Argaño, 19 marzo.
 Castellanos de Castro, 9 abril.
 Castrillo de Murcia, 20.
 Castrillo Matajudíos, 3 mayo.
 Castrillo Ríopisuerga, 1 abril.
 Castrojeriz, 5, 6 y 7 mayo.
 Citores del Páramo, 20 marzo.
 Coculina, 25.
 Cuevas de Amaya, 28.
 Grijalba, 18.
 Guadilla de Villamar, 21.
 Hinestrosa, 2 mayo.
 Hontanas, 9 abril.
 Humada, 5 y 6.
 Iglesias, 19.
 Itero del Castillo, 28 marzo.
 Manciles, 9 abril.
 Melgar de Fernamental, 12 y 13.
 Montorio, 23 marzo.
 Olmillos de Sasamón, 20.
 Olmos de la Picaza, 17 abril.
 Padilla de Abajo, 4.
 Padilla de Arriba, 4.
 Palacios de Ríopisuerga, 27.
 Palazuelos de Muñó, 20.
 Pampiega, 28 y 29.
 Pedrosa del Páramo, 26 marzo.
 Pedro del Príncipe, 13 abril.
 Revilla Vallejera, 21 y 22.
 Rebolledo de la Torre, 24 marzo.
 Rezmondo, 1 abril.
 Salazar de Amaya, 28 marzo.
 Sandoval de la Reina, 11 abril.
 S. Quirce de Ríopisuerga, 22 marzo.
 Sasamón, 3 abril.
 Santa María Ananúñez, 21 marzo.
 Sordillos, 7 abril.
 Sotovellanos, 29 marzo.
 Sotresgudo, 22.
 Tamarón, 29.
 Tapia de Villadiego, 8 abril.
 Tobar, 9.
 Urbel del Castillo, 23 marzo.
 Valcáceres (Los), 30 marzo.
 Vallejera, 21 abril.
 Valles de Palenzuela, 1.
 Valle de Valdelucio, 5 y 6.
 Villadiego, 17 y 18.
 Villadelmiro, 29 marzo.
 Villahizán de Treviño, 18.

Villalbilla de Villadiego, 17 abril.
 Villamedianilla, 23.
 Villamartin de Villadiego, 6.
 Villanueva de Argaño, 19 marzo.
 Villamayor de Treviño, 18.
 Villanueva de Odra, 18.
 Villanueva de Puerta, 17 abril.
 Villaquirán de los Infantes, 17.
 Villasandino, 24 y 25.
 Villasidro, 2.
 Villasilos, 2.
 Villavedón, 11.
 Villaverde Mogina, 12.
 Villaveta, 4.
 Villegas, 7.
 Villusto, 17.
 Villazopeque, 10.
 Yudego y Villandiego, 10.
 Zarzosa de Ríopisuerga, 1.
 Villaquirán de la Puebla, 4 mayo.

Zona de Aranda de Duero

Adrada de Haza, 11 abril.
 Aguilera (La), 24.
 Anguix, 6.
 Aranda de Duero, 16 de marzo al 5 de mayo.
 Arandilla, 22 marzo.
 Baños de Valdearados, 20 y 21.
 Berlangas de Roa, 18 abril.
 Boada de Roa, 6.
 Brazacorta, 23 marzo.
 Caleruega, 27.
 Campillo de Aranda, 6 abril.
 Castrillo de la Vega, 17 y 18.
 Coruña del Conde, 21 marzo.
 Cueva de Roa (La), 27 abril.
 Fresnillo de las Dueñas, 14.
 Fuentecén, 12 y 13.
 Fuentelcésped, 7.
 Fuentelisendo, 14.
 Fuentemolinos, 29 marzo.
 Fuentenebro, 5 abril.
 Fuentespina, 13.
 Gumiel de Hizán, 13 y 14.
 Gumiel del Mercado, 20 y 21.
 Guzmán, 17.
 Haza, 13.
 Hontangas, 11.
 Hontoria de Valdearados, 28 marzo.
 Horra (La), 28 abril.
 Hoyales de Roa, 19.
 Mambrilla de Castrejón, 8.
 Milagros, 11.
 Moradillo de Roa, 10.
 Nava de Roa, 25.
 Olmedillo de Roa, 20.
 Oquillas, 27 marzo.
 Pardilla, 10 abril.
 Pedrosa de Duero, 7.
 Peñalba de Castro, 20 marzo.
 Peñaranda de Duero, 25 y 26 abril.
 Quemada, 22 marzo.
 Quintana del Pidío, 19 abril.
 Quintanamánvirgo, 17.

Roa de Duero, 29 abril y 2 y 3 mayo.
 San Juan del Monte, 27 y 28 abril.
 San Martín de Rubiales, 26.
 Santa Cruz de la Salceda, 10.
 Sequera de Haza (La), 10.
 Sotillo de la Ribera, 17 y 18.
 Terradillos de Esgueva, 24.
 Torregalindo, 7.
 Tubilla del Lago, 24 marzo.
 Vadocondes, 11 y 12 abril.
 Valcavado de Roa, 8.
 Valdeande, 24 marzo.
 Valdezate, 14 abril.
 Vid de Aranda (La), 6.
 Villascusa de Roa, 7.
 Villalba de Duero, 24.
 Villalbilla de Gumiel, 27 de marzo.
 Villanueva de Gumiel, 28.
 Villatuelta, 24 abril.
 Villovela de Esgueva, 21.
 Zazuar, 4 y 5.

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, 23 de marzo.
 Araya de Oca, 18 abril.
 Bascuñana, 8.
 Belorado, 29, 30 y 31.
 Carrias, 17.
 Castil de Carrias, 17.
 Castildelgado, 10.
 Cerezo de Río Tirón, 4 y 5.
 Cerratón de Juarros, 21.
 Espinosa del Camino, 28 marzo.
 Eterna, 24 abril.
 Fresneda de la Sierra, 1.
 Fresneña, 13.
 Fresno de Río Tirón, 12.
 Garganchón, 11.
 Ibrillos, 10.
 Pineda de la Sierra, 28.
 Pradoluengo, 20 y 21 de marzo.
 Puras de Villafranca, 28 abril.
 Quintanalaranco, 6.
 Rábanos, 3.
 Redecilla del Camino, 8.
 Redecilla del Campo, 23.
 Santa Cruz del Valle Urbión, 11.
 San Vicente del Valle, 1.
 Tosantos, 27.
 Valmala, 3.
 Valle de Oca, 24 marzo.
 Viloria de Rioja, 13 abril.
 Villascusa la Sombria, 18.
 Villafranca Montes de Oca, 27 marzo.
 Villagalijo, 18.
 Villambistia, 28.

Zona de Briviesca

Abajas de Bureba, 8 de abril.
 Aguas Cándidas, 25 marzo.
 Aguilar de Bureba, 17 abril.
 Bañuelos de Bureba, 27 marzo.
 Barcina de los Montes, 11 abril.
 Barrios de Bureba, 19.
 Bentreteja, 24 marzo.

Berzosa de Bureba, 8 abril.
 Briviesca, 2, 3, 4 y 5 mayo.
 Busto de Bureba, 5 abril.
 Cantabrana, 24 marzo.
 Carcedo de Bureba, 15 abril.
 Cascajares de Bureba, 6.
 Castil de Lences, 8.
 Castil de Peones, 21.
 Cillaperlata, 11.
 Cornudilla, 19.
 Cubo de Bureba, 7.
 Frias, 19.
 Fuentebureba, 7.
 Galbarros, 20.
 Grisaleña, 10.
 Hermosilla, 18.
 Lences, 6.
 Llano de Bureba, 10.
 Monasterio de Rodilla, 4.
 Navas de Bureba, 14.
 Oña, 12 y 13.
 Padrones de Bureba 25 marzo.
 Parte de Bureba (La), 18 abril.
 Piérnigas, 10.
 Pino de Bureba, 19.
 Poza de la Sal, 12 y 13.
 Prádanos de Bureba, 21.
 Quintanabureba, 17.
 Quintanaélez, 6.
 Quintanarroz, 23.
 Quintanavides, 29 marzo.
 Quintanilla San García, 25.
 Reinoso de Bureba, 27.
 Rojas de Bureba, 10.
 Rublacedo de Abajo, 17.
 Rucandio, 27 marzo.
 Salas de Bureba, 6 abril.
 Salinillas de Bureba, 20.
 Sta. María del Invierno, 28 marzo.
 Santa Olalla de Bureba, 29.
 Solduengo, 14 abril.
 Terminón, 24 marzo.
 Vallarta de Bureba, 4 abril.
 Veggas (Las), 15.
 Vid de Bureba (La), 3.
 Vileña, 3.
 Zuñeda, 4.

Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, 4 de abril.
 Bahabón de Esgueva, 20 marzo.
 Cabañes de Esgueva, 21.
 Castrillo Solarana, 28.
 Cebrecos, 27.
 Ciadoncha, 20 abril.
 Cilleruelo de Abajo, 28 marzo.
 Cilleruelo de Arriba, 23.
 Círuelos de Cervera, 24 abril.
 Cogollos, 25.
 Covarrubias, 27 y 28 marzo.
 Cuevas de San Clemente, 7 abril.
 Fontioso, 7.
 Iglesiarrubia, 4.
 Lerma, 27, 28 y 29.
 Madrigal del Monte, 15.
 Madrigalejo del Monte, 8.

Mahamud, 11.
 Mazuela, 10.
 Mecerreyes, 7.
 Nebreda, 27 marzo.
 Olmillos de Muñó, 10 abril.
 Peral de Arlanza, 14.
 Pineda Trasmonte, 23.
 Pinilla Trasmonte, 13.
 Presencio, 11.
 Puenteadura, 6.
 Quintanilla del Agua, 8.
 Quintanilla de la Mata, 23.
 Quintanilla del Coco, 11.
 Retuerta, 27 marzo.
 Revilla Cabriada, 25 abril.
 Royuela de Ríofranco, 17.
 Santa Cecilia, 23 marzo.
 Santa Inés, 22 abril.
 Santa María del Campo 14 y 15.
 Santa María de Mercadillo, 25.
 Santibáñez de Esgueva, 21 marzo.
 Santibáñez del Val, 11 abril.
 Solarana, 28 marzo.
 Tejada, 18 abril.
 Tordómar, 28.
 Tordueles, 6.
 Torrecilla del Monte, 8.
 Torrepadre, 18.
 Torresandino, 1.
 Tórtoles de Esgueva, 3.
 Valdorros, 15.
 Villafruela, 29 marzo.
 Villahoz, 14 y 15.
 Villalmanzo, 27.
 Villamayor de los Montes, 21.
 Villangómez, 20.
 Villaverde del Monte, 21.
 Zael, 27 marzo.

Zona de Miranda de Ebro

Altable, 16 de marzo.
 Ameyugo, 17.
 Bozoo, 21.
 Buggedo, 18.
 Condado de Treviño, 24 y 25.
 Encío, 17.
 Miranda de Ebro, 16 de marzo al 15 de mayo.
 Miraveche, 28 marzo.
 Orón, 20.
 Pancorbo, 22.
 La Puebla de Arganzón, 27.
 Santa Gadea del Cid, 23.
 Santa María Ribarredonda 29.
 Valluércanes, 1 de abril.
 Villanueva de Teba 3.

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, 23 de marzo.
 Arauzo de Salce, 23.
 Arauzo de Torre, 23.
 Barbadillo de Herreros, 10 abril.
 Barbadillo del Mercado, 24.
 Barbadillo del Pez, 27 marzo.
 Cabezón de la Sierra, 2 mayo.
 Campolara, 3 abril.
 Canicosa de la Sierra, 17.

Carazo, 21 marzo.
 Cascajares de la Sierra, 22.
 Castrillo de la Reina, 25.
 Castrovido, 28 abril.
 Contreras, 4.
 Espinosa de Cervera, 5 abril.
 Gallega (La), 3 mayo.
 Hacinas, 19 abril.
 Hinojar del Rey, 21.
 Hontoria del Pinar, 12.
 Hortigüela, 4 y 5 mayo.
 Hoyuelos de la Sierra, 27 marzo.
 Huerta de Arriba, 24.
 Huerta de Rey, 24 abril.
 Jaramillo de la Fuente, 8.
 Jaramillo Quemado, 10.
 Jurisdicción de Lara, 6.
 La Revilla y Ahedo, 22 marzo.
 Mambrillas de Lara, 28.
 Mamolar, 18 abril.
 Monasterio de la Sierra, 28.
 Moncalvillo, 29 marzo.
 Monterrubio de Demanda, 10 abril.
 Neila, 24 marzo.
 Palacios de la Sierra, 26 abril.
 Pinilla de los Barruecos, 18.
 Pinilla de los Moros, 22.
 Quintanalara, 25.
 Quintanar de la Sierra, 14 y 15.
 Quintanarraya, 21.
 Rabanera del Pinar, 3 mayo.
 Regumiel de la Sierra, 17 abril.
 Riocabado de la Sierra, 10.
 Salas de los Infantes, 4 y 5 mayo.
 San Millán de Lara, 26 abril.
 Santo Domingo de Silos, 29.
 Tinieblas, 29.
 Torrelara, 25.
 Valle de Valdelaguna, 28 marzo.
 Vilviestre del Pinar, 25 abril.
 Villaespaña, 2 mayo.
 Villanueva de Carazo, 1 abril.
 Villoruebo, 29.
 Vizcaínos, 22.

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, 17 marzo.
 Alfoz de Santa Gadea, 3 abril.
 Altos (Los), 5 y 6.
 Arija, 3.
 Cernégula, 8.
 Escalada, 18.
 Gredilla de Sedano, 19.
 Masa, 28 marzo.
 Merindad de Sotoscueva, 21, 22 y 25 de marzo.
 Merindad de Valdeporres, 24 y 25.
 Nidágula, 18.
 Orbaneja del Castillo, 22 abril.
 Pesquera de Ebro, 24.
 Piedra (La), 16 marzo.
 Quintanilla Sobresierra, 28 abril.
 Sargentos de la Lora, 3 mayo.
 Sedano, 6.
 Tubilla del Agua, 5.
 Valdelateja, 18 abril.

Valle de Mazanedo, 25 y 26.
 Valle de Valdebezana, 11, 12, 14 y 15 de abril.
 Valle de Zamanzas, 2 de mayo.

Zona de Villarcayo

Aforados de Moneo, 28 de marzo.
 Berberana, 20.
 Espinosa de los Monteros, 13, 14, 17 y 18 abril.
 Junta de la Cerca, 4.
 Junta de Oteo, 23 y 24 marzo.
 Junta Traslaloma, 5 abril.
 Jurisdicción de San Zadornil, 20 marzo.
 Junta de Río de Losa, 7 abril.
 Junta de Villalba de Losa, 21 de marzo.
 Junta de San Martín, 22.
 Merindad de Cuesta Urria, 21 y 24 de abril.

Merindad de Montija:

Villasante, 7.
 Villalázara, 8.

Merindad de Castilla la Vieja:

Villalain, 11.
 Cigüenza, 12.
 Torme, 14.
 Céspedes, 15.

Merindad de Valdivielso:

Hoz, 22.
 Quecedo, 25.
 Puentearenas, 26.
 Medina de Pomar, 18, 19, 20 y 21.
 Partido de la Sierra en Tobalina, 6.
 Trespaderne, 21, 22 y 23 de marzo.

Valle de Tobalina:

Quintana, 27, 28 y 29 abril.
 San Martín de Don, 3 mayo.

Valle de Mena:

Nava, 24 abril.
 Paradores, 25.
 El Prado, 26.
 Artieta, 26.
 Villasana, 27 y 28.
 Angulo, 2 mayo.
 Villarcayo, 6.

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de febrero de 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

1.445.—176,00

Por doña Rosario Durán Muriel, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de huevos, aves y caza y preparado de los mismos, en la calle de Fray Esteban de la Villa, número 3, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de marzo de 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

1.520.—185,00

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Augusto Ruiz García, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de tres depósitos de fuel-oil, en un bloque de viviendas en la Avenida de los Reyes Católicos sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

PRIMERA JEFATURA DE CONSTRUCCION

EXPROPIACIONES

Proyecto de servicio ferroviario al Polo de Desarrollo de Burgos (Villalonquéjar)

Término municipal de BURGOS

Estando incluídas las obras arriba expresadas en el Programa de Inversiones Públicas, aprobado por Ley de 11 de febrero de 1969, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y a los efectos del Capítulo II de la Ley citada y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Núm.	PROPIETARIO	DOMICILIO	Situación de la finca	Clase de finca
Término municipal de VILLARMERO				
1	Paulino Velasco	Villarmero	Entre río Ubierna y F. C. de Calatayud a Ciudad y camino vecinal a Villalonquéjar	Rústica.
2	Victoriano Alcalde	Idem	Idem	Idem.
3	José Nebreda	Quintanadueñas	Idem	Idem.
4	Florentina Arribas	Villatoro	Idem	Idem.
5	Jesús González	Idem	Idem	Idem.
6	Paulino Velasco	Villarmero	Idem	Idem.
7	Jesús González	Villatoro	Idem	Idem.
8	H.º Feliciano Pérez	Burgos	Idem	Idem.
9	Dionisio Alonso	Quintanadueñas	Idem	Idem.
10	Florencio Pérez	Idem	Idem	Idem.
Término de QUINTANADUEÑAS				
11	Saturnino Velasco	Idem	Idem	Idem.
12	Isabel Terán	Idem	Idem	Idem.
13	Laurentino Barrios	Idem	Idem	Idem.
14	Hilario Nebreda	Idem	Idem	Idem.
15	Julio Santillana Matas	Burgos (General Dávila, 29)	Idem	Idem.
16	Antonio Nebreda	Quintanadueñas	Idem	Idem.
17	Francisco García	Idem	Idem	Idem.
18	Demetrio Velasco	Idem	Idem	Idem.
19	Doroteo Guilarte	Idem	Idem	Idem.
20	Idem	Idem	Idem	Idem.
21	Idem	Idem	Idem	Idem.
Término de BURGOS				
22	Salvador Nebreda	Idem	Idem	Idem.
23	Teófilo González	Idem	Idem	Idem.
24	Carlos Calleja	Idem	Idem	Idem.
25	Idem	Idem	Idem	Idem.
26	Teófilo González	Idem	Idem	Idem.

27	Mariano Larra Ortiz	Villagonzalo Arenas	Entre río Ubierna y F. C. de Calatayud a Ciudad y camino vecinal a Villalonquén	Rústica.
28	Vdo. Máximo Alonso	Quintanadueñas	Idem	Idem.
29	Luis Martínez	Idem	Idem	Idem.
30	Conrado Trascasa	Villagonzalo Arenas	Idem	Idem.
51	Doroteo Guilarte	Quintanadueñas	Idem	Idem.
32	Julio García	Villagonzalo Arenas	Idem	Idem.
33	Vdo. Emilio Callejas	Quintanadueñas	Idem	Idem.
34	Esteban Martínez	Idem	Idem	Idem.
35	Andrés Calleja	Arroyal	Idem	Idem.
36	Eugenio Callejas	Quintanadueñas	Idem	Idem.
37	Idem	Idem	Idem	Idem.
38	Mariano Larra	Villagonzalo Arenas	Idem	Idem.
39	H.º Esteban Callejas	Quintanadueñas	Idem	Idem.
40	Caja de Ahorros Municipal ...	Burgos	Idem	Idem.

Madrid, 4 de marzo de 1972. = El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace saber que doña María Rosa Garfía Zapata, ha solicitado licencia municipal para ampliar la estación de servicio de su propiedad, sita en este término municipal, cuya ampliación consiste en la instalación de un equipo para gasolina 64-96 N.O. compuesto de tanque de 20.000 litros de capacidad y aparato surtidor marca Gilbarcotrimline 154-1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Salas de los Infantes, 2 de marzo de 1972.—El Alcalde, V. Ruiz.
1.432.—134.00

Ayuntamiento de Trespaderne

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de

1971, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trespaderne, 7 de marzo de 1972.
El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: La Horra, Humada, Santa Olla de Bureba, Quintanilla Vivar, Quintanavides, Quintanarroz, Villagutiérrez, Abajas de Bureba, La Molina de Ubierna, Mazuelo de Muñó, Merindad de Valdeporres y Castil de Peones.

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público

dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Carcedo de Burgos, 4 de marzo de 1972.—El Alcalde, José Antonio Gómez Ibáñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Fresneña y Monasterio de la Sierra.